



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 761093110002-2010-00245-00
Auto Nro. 842

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 y siguientes de la ley 1996 de 2019, de la revisión el encuadernamiento se tiene que obra informe de valoración de apoyos complementario respecto de MELBA RIASCOS PERLAZA del cual se corrió traslado de conformidad con lo consagrado en el numeral 6° del canon 38 ibídem, razón por la cual se DISPONE:

Fijar la hora de lass 9:00 a.m. del día veintiuno (21) del mes de septiembre del año en curso (2022) con el fin de continuar la audiencia consagrada en el numeral 5° del artículo 56 de la ley 1996 de 2019, misma que se realizará de manera presencial y/o virtual a través de la herramienta teams y cuyo enlace o vínculo a través del cual se podrán conectar es:

<https://teams.microsoft.com/l/channel/19%3aaf1400ba61b840568b1a490cfd26f1ac%40thread.tacv2/AUDIENCIAS%2520FAMILIA?groupId=369872be-eaf4-43c9-90c2-6df0f335939e&tenantId=622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b>

Se le impone como carga procesal a la curadora NUBIA RIASCOS PERLAZA como también a MARIA MELBA RIASCOS PERLAZA y su apoderado judicial la notificación y/o enteramiento de la presente determinación a sus familiares ARNOLIA RIASCOS PERLAZA; HERNANDO RIASCOS PERLAZA; LIBARDO RIASCOS PERLAZA y FLAMINA PERLAZA DE RIASCOS, ciudadanos que sí lo desean pueden intervenir en el mencionado acto público, acto procesal que deben acreditar idóneamente ante esta judicatura.

Por Secretaría compártase a través de correo electrónico desde ya a la interdicta, su curadora y abogado el expediente a efectos de que puedan tener acceso al mismo.

Téngase en cuenta que, al momento de abrir el correo y proceso compartido, la plataformales pedirá un código de acceso que allí mismo podrán pedir y les será remitido directamente por la referida plataforma al mismo correo donde se les envió el proceso y el cual bien les puede llegara la bandeja de entrada o recibidos, correos no deseados o spam, por ende, se deben de revisar estos cuidadosamente.

Se sugiere a la parte, apoderado y testigos que previamente a la realización de la audienciades carguen la herramienta teams en sus dispositivos, bien sea computador, pc. y/o móviles tendientes a garantizar una buena conexión, al igual que realicen pruebas, en especial relativas a calidad y capacidad de internet para no tener inconvenientes en la fecha y hora mencionada.

De la misma manera, se les da a conocer a los aquí intervinientes qué si no poseen las

herramientas tecnológicas suficientes para lograr una adecuada conexión el día de la realización de la audiencia, tal situación la deberán dar a conocer en el menor tiempo posible a esta judicatura, ello con el fin de poder tramitar la asignación de una sala de audiencias de las existentes en el Palacio Nacional (Calle 3 No 2A - 35 Palacio Nacional – Mezzanine) donde se encuentra ubicada la sede del juzgado a donde podrán concurrir y de esta manera garantizar sus derechos fundamentales al debido proceso, defensa, contradicción, acceso a la administración de justicia entre otros más.

Finalmente, se hace saber a quienes requieran algún tipo de apoyo para efectos de la conexión que lo deben dar a conocer al despacho con la debida antelación, incluso de manera telefónica al abonado celular 3137849370.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

**Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f50e3bbbf4178a1fe835f269b014ca251f4f8cb6c8ed651ee484a9591ab141e3**

Documento generado en 08/09/2022 10:25:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**